I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OFICIO Nº 0504 **/2023**

ANT.: Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001673** de 15/06/2023.

MAT.: Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

CASABLANCA, 16 de junio de 2023.

A: SR. ALEXIS COLLÍO MILLÁN

DE: SR. ALCALDE DE CASABLANCA

Con fecha 15 de junio de 2023, se ha recibido la solicitud de información pública Nº **MU030T0001673**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Solicito el nombre y correo electronico institucional del director de control interno´ de todas las municipalidades del pais.´"

En cuanto a la entrega completa y forma de su requerimiento, este es denegado de acuerdo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 21 numeral 1 de la Ley 20.285 y a los amparos C988-12, C611-10, C982-12, C136-13, y C1944-16 y otros del Consejo para la Transparencia, en los cuales se sostiene que, el municipio al tener permanentemente publicado en su página institucional números telefónicos o correos electrónicos de las direcciones y unidades municipales, con el fin de canalizar las llamadas ingresadas al mismo. Por lo que, entregar los correos electrónicos de todos los funcionarios municipales, existiendo otros medios de comunicación establecidos para el contacto directo con las unidades, distraería indebidamente a los funcionarios de sus labores habituales.

Sin perjuicio de lo anterior, y de acuerdo a lo enunciado, y de acuerdo a los medios de comunicación establecidos por el municipio y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, cumplo con comunicarle que, en nuestra página institucional www.municipalidadcasablanca.cl, banner "Direcciones Municipales", encontrará información respecto de la Dirección de Control y de los funcionarios a cargo de las labores requeridas.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Saluda atentamente,

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Alexis Collío Millán.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal
FRL/LPA/lpa